



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8378

Artículo 1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. FERREIRO CRISTIAN FERNANDO, con domicilio en la calle Zuloaga N° 773 del Partido de Lanús, D.N.I. N° 24.222.710, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro "Plantas y Acuario".

Artículo 2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 6 de Septiembre de 1996.-

Firma manuscrita
FRANCISCO E. H. VIAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Firma manuscrita
MARIO LEORO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1585
DE FECHA 13 SEP 1996

Registrada bajo el No 8318

[Signature]

ALICIA S. STERANOFF MICHAÏLOFF
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

ALICIA S. STERANOFF MICHAÏLOFF
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO